

2878



AUTORIZA AMPLIACION ACCESO A CALLE DE SERVICIO. AVENIDA AMÉRICO VESPUCIO NORTE N° 399, KM. 8+625 Y KM. 8+725 COMUNA DE MAIPU.

SANTIAGO, 23 JUN 2014

**MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES**

RECIBIDO

**CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON**

RECEPCION

DEPART.
JURIDICO

DEPT. T.R.
Y REGISTRO

DEPART.
CONTABIL.

SUB. DEP.
C. CENTRAL

SUB. DEP.
E. CUENTAS

SUB. DEPTO.
C.P.Y.
BIENES MAC.

DEPART.
AUDITORIA

DEPART.
V.O.P.U. y T.

SUB. DEPTO.
MUNICIP.

REFRENDACION

HGF. POR

IMPUTAC.

ANOT. POR

IMPUTAC.

DEDUC. DTO.

VISTOS:

- Lo establecido en el DFL MOP N° 850/97, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 15840 de 1964 y del DFL N° 206, de 1960;
- Lo dispuesto en el D.S MOP N° 900 de 1996, Ley de Concesiones y su Reglamento D.S MOP N° 956 de 1997;
- La Resolución D.V. N° 232, tomada razón por el Ente Contralor con fecha 23.03.2002., que aprueba normativa sobre accesos a caminos públicos;
- El Ord. D.V. N° 779 de fecha 21.01.2011;
- La Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la Republica;
- La solicitud de Acceso a Rutas Concesionadas de la empresa Constructora y Administradora Uno S.A., ubicado en Avda. Américo Vespucio Norte N° 399, calle de servicio, km. 8+625 Y km. 8+725. Comuna de Maipú;
- Declaración de Transito para empresas, de fecha 25.07.2012;
- Certificados de Dominio Vigentes de fecha 11 de diciembre de 2013, inscritos en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Santiago a fojas 47434 N° 37093 del año 1993; a fojas 47434 N° 37092 del año 1993; a fojas 47433 N° 37091 del año 1993; a fojas 47433 N° 37090 del año 1993;
- Copla de Inscripción Registro de Comercio con Vigencia;
- EISTU del Proyecto Mall Arauco Maipú;
- Ord. D.I.V.U. N° 8704, de fecha 01.08.2013, que aprueba proyecto y establece las condiciones de acceso;
- Proyecto de Pavimentación de acceso;
- Ord. N° 6755/14 de fecha 06.03.2014, del Inspector Fiscal de Explotación del Sistema Américo Vespucio Nor poniente, Av. El Salto-Rufa 78, donde se certifica la correcta ejecución de las obras del acceso;
- Carta de la empresa Concesionaria GEX/14/43868/MOP, de fecha 06.01.2014, que da conformidad a las obras;

CONSIDERANDO:


- Que el art. 40 del DFL MOP N° 850/97 dispone claramente que los propietarios de los predios colindantes con caminos nacionales sólo pueden abrir caminos de acceso a éstos con autorización expresa de la Dirección de Vialidad.

- ~ Que el acceso en cuestión cumplió con los requisitos mencionados en el Ord. D.I.V.U. N° 8704, de fecha 01.08.2013, que aprueba proyecto y establece las condiciones de acceso;
- ~ Que la personería de don Andres Torrealba Ruiz - Tagle y Francisca Osorio para representar a la Empresa Constructora y Administradora Uno S.A., consta de la escritura pública de fecha 23 de noviembre del 2011, otorgada ante el Notario Público de Santiago, Iván Torrealba Acevedo,;
- ~ Que el Inspector Fiscal de Explotación Sr. Enzo Estrada Fricke, correspondiente al Proyecto de Regularización del Acceso existente a la Propiedad ubicada en Av. Américo Vespucio N° 399, calle de servicio sur, Comuna de Maipú, certificó mediante el Ord. N° 6755/14 de fecha 06.03.2014, al Servicio, la correcta ejecución de las obras de acuerdo al proyecto de Ingeniería de Detalle autorizado;
- ~ Que el funcionamiento del acceso provisorio autorizado se regirá por las normas establecidas en la Resolución D.V. N° 232 de fecha 22 de Marzo del 2002 y en el Manual de Carreteras Volumen 3;
- ~ Que consta que la Empresa Constructora y Administradora Uno S.A., es dueña de la propiedad ubicada en Avenida Américo Vespucio N° 399 km. 8+625 y km. 8+725, comuna de Maipú;

RESUELVO D.V. (EXENTO) N° 2878 /

- 1.- AUTORIZÁSE el funcionamiento provisorio de la ampliación del Acceso a la calle de servicio de Avda. Américo Vespucio Norte N° 399 km. 8+625 y km. 8+725, Comuna de Maipú, en las condiciones establecidas en el Ordinario D.I.V.U. N° 8704, de fecha 01.08.2013.
- 2.- COMUNÍQUESE la presente Resolución a los representantes de la Empresa solicitante don Andrés Torrealba Ruiz - Tagle y Francisca Osorio, y al Director Regional de Vialidad de la Región Metropolitana.
- 3.- ESTABLÉZCASE que el incumplimiento de lo dispuesto en el N° 1 precedente, respecto de las condiciones establecidas por la Dirección de Vialidad para la ejecución de obras de acceso autorizadas, dará lugar a la aplicación de lo dispuesto en el párrafo VI "De las Sanciones" del DFL MOP N° 850/97, sin perjuicio de disponer el cierre del acceso en los términos señalados por el inciso 1° del art. 40 del mismo cuerpo legal.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.



MARIO FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ
INGENIERO CIVIL
DIRECTOR DE VIALIDAD

DISTRIBUCIÓN

- ~ Destinatario. Sr. Andres Torrealba Ruiz - Tagle. Avda. Américo Vespucio Norte N° 399, Comuna de Maipú.
 - ~ Dirección Regional de Vialidad Región Metropolitana
 - ~ Concesión Sistema Américo Vespucio Nor - Poniente, Av. El Salto - Ruta 78.
 - ~ División de Infraestructura Vial Urbana - Depto. Regulación y Administración Vial Urbana. DV
- PROCESO N°

Dirección de Vialidad

Proceso N° 78356111

DIRECCION DE VIALIDAD		
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA		
DOC. EN TRAMITE	V° B°	FECHA
DEPTO. REGULACIÓN Y ADMINISTRACIÓN VIAL URBANA		05/06/2014
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA		11/06/2014
DIV. JURIDICA		17-06-2014



